

Expediente nº: 2022/IPR_01/000003

Informe Económico-Financiero

Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal ejercicio 2022

Asunto: Aprobación Presupuesto 2022

Fecha de iniciación: A fecha indicad a pie de firma

Documento firmado por: El Alcalde

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.G) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se emite el siguiente.

INFORME

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la del ejercicio presupuestario anterior 2021 observándose, además las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria, y que tuvo en cuenta el proceso de segregación sufrido por decreto 183/2018 de 2 de octubre, en el que la E.L.A El Palmar de Troya se crea como municipio independiente del término municipal de Utrera; teniéndose en cuenta además de los informes de viabilidad económica emitidos en el año 2015 y que se contienen en el expediente de segregación así como los datos económicos y presupuestarios que han podido obtenerse en el 2019 y sirviendo como año 0 al nuevo Municipio.

Las previsiones de ingresos se han cuantificado considerando los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio corriente. Se han consignados como previsiones iniciales los ingresos en la participación de los tributos del Estado y en los de la Comunidad Autónoma que se establecían en los informes anteriormente señalados, así como en los datos recaudatorios del ejercicio corriente; lo mismo ocurre con el cálculo de previsiones iniciales sobre ingresos de impuestos directos y obligatorios; que al carecer de antecedentes se toman Como referencia los recaudados en 2021, pudiendo todavía estar sometidos a evolución en el próximo ejercicio presupuestario.

La cuantificación de los créditos iniciales del estado de gastos se ha basado en las estimaciones de los mismos en cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y con incumplimiento de la regla de gasto, atendiendo al aumento de prestación de servicios públicos y competencias que como actual municipio tiene

Código Seguro de Verificación	IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Fecha	10/03/2022 08:53:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Página	1/4



obligación de prestar, debiendo justificarse con posterioridad en un plan económico financiero elaborado por la Secretaría- Intervención. Debemos señalar, que se continúa en proceso transitorio de crecimiento, tanto a nivel competencial como a nivel de gestor de servicios a la ciudadanía, así como de expansión de recursos económicos y que lleva aparejado la provisión de los recursos técnicos y humanos necesarios, teniendo esto un impacto económico y presupuestario en la Entidad Local, asumiendo una cuantificación mayor el Estado de gastos y de Ingresos.

Los gastos de personal se han determinado en función del personal nuevo incluido en la plantilla, incluyendo la dotación de 5 plazas de policía local y 1 de auxiliar administrativo, en cumplimiento de los informes sobre dotación de recursos humanos del nuevo municipio suscrito en el expediente de Segregación arriba referenciado. Aprobándose la correspondiente Oferta de Empleo público por decreto 101/2020 de fecha 13 de febrero de 2020. Se ha incluido en la plantilla una plaza de Técnico de Gestión Media adscrito al área de secretaría-Intervención, para hacer frente al aumento de trabajo, consecuencia de ser un Municipio con dos años de creación, y por tanto deberá de generarse nueva oferta de empleo incluyendo dicha plaza, teniendo como consecuencia que se ha producido un aumento en el capítulo 1. También se ha previsto la subida salarial del 2 % de los empleados públicos que se viene realizando en los últimos años de acuerdo con las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en concreto para el ejercicio presupuestario 2022 la Ley 11/2020 de 30 de diciembre.

Los gastos en bienes y servicios corrientes se han cuantificado tomando en consideración las obligaciones efectivamente reconocidas en las liquidaciones de ejercicio anterior así como en los datos de ejecución del ejercicio corriente, con la intención de que los importes presupuestados se aproximen de manera fiel a la realidad.

Dentro del capítulo de inversiones reales se ha incluido las siguientes inversiones:

Prog.	Econ	Denominación	Importe 2022	Financiación
132	627	Proyecto complejo, adquisición de materiales de Protección Policial	4.000,00 €	Fondos Propios
132	634	Elemento de transporte	2.000,00	Fondos Propios
1621	625	Mobiliario, Adquisición de papeleras y contenedores en cumplimiento del informe de la Técnico municipal	3.000,00 €	Fondos Propios
164	625	Cementerio y Servicios Funerarios (Mobiliario) para la adquisición de mobiliarios	5.900,00 €	Fondos Propios
164	622	Edificios y construcciones	13.000,00 €	Fondos Propios
33701	625	Mobiliario, Adquisición del mobiliario para el nuevo Centro Cívico	1.000,00 €	Fondos Propios
4501	61909-	Proyecto de actuación la calle	238.156,10 €	Subvención del

	61910- 61913	Gardenia		INEM solicitada 158.490,00 € Fondos Propios 8.342,00€ Diputación Provincial de Sevilla 71.324,10 €
4902	62202- 62203- 62204	Acondicionamiento de parcela del mercadillo en el Palmar de Troya	262.960,53€	Subvención del INEM solicitada 175.000,00 € Fondos Propios 9.210,53 € Diputación Provincial de Sevilla 78.750,00 €

En cuanto al **Capítulo VI** para el ejercicio presupuestario 2022 cabe destacar solo las inversiones de obra que del PFOEA y PEE. Las demás inversiones mayoritariamente de reposiciones son contempladas para el ejercicio de las fusiones del deterioro de los materiales.

En relación con el **capítulo VIII** del Presupuesto de Gastos, **ACTIVOS FINANCIEROS**, comprende los anticipos reintegrables que se conceden al personal de la Entidad Local, por el mismo importe que en el ejercicio anterior, 1.200 euros.

Se ha presupuestado en el **capítulo IX** el importe correspondiente al anticipo reintegrable concedido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, OPAEF, para financiación de inversiones, línea 2, FEAR 2015, mediante Resolución de Presidencia de la Diputación nº 4280/2015, de 28/10/2015 (convocatoria publicada en el BOP nº 213 de 14/09/2015). El capital que será amortizado durante 2022 por este concepto asciende a 7.198,29 euros. Se adjunta como Anexo al proyecto del presupuesto la situación actual del estado de la deuda comprensivo de capital e intereses. No clasificándose los anticipos reintegrables como deuda del protocolo de déficit excesivo, no existiendo por tanto nivel de deuda viva en este Ayuntamiento.

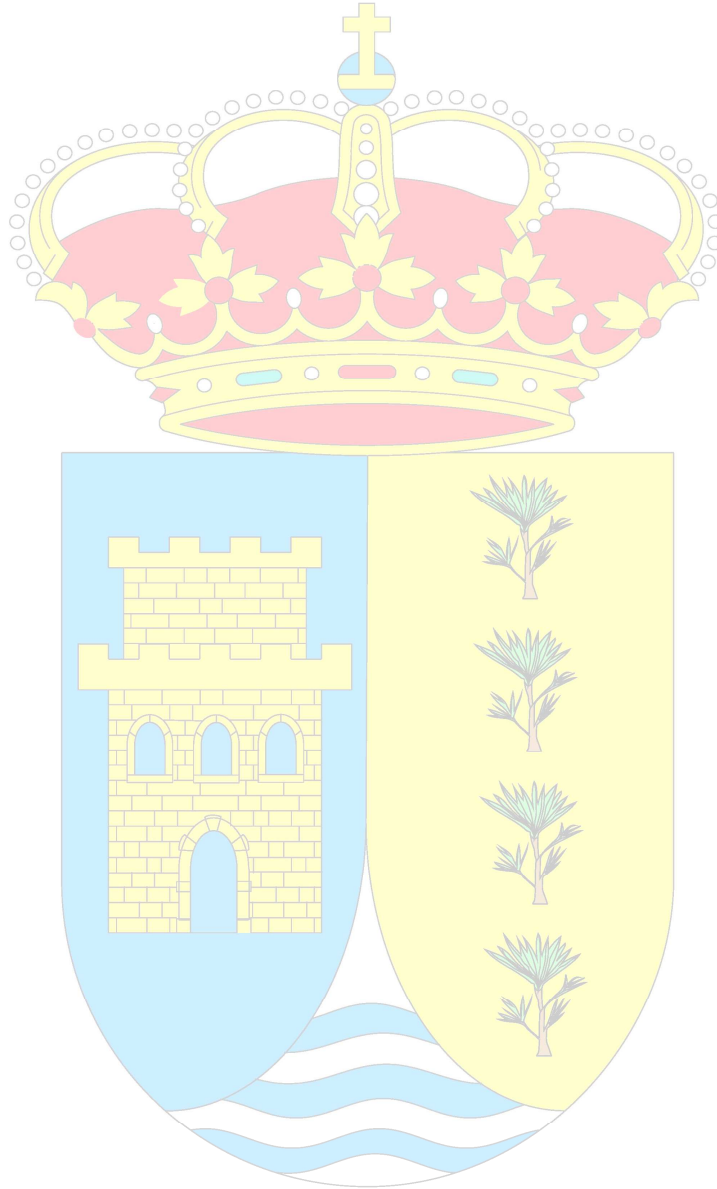
Código Seguro de Verificación	IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Fecha	10/03/2022 08:53:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Página	3/4





AYUNTAMIENTO DE
**El Palmar de
Troya**

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE EL PALMAR DE TROYA. Fdo.: Juan Carlos González García.-



Código Seguro de Verificación	IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Fecha	10/03/2022 08:53:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7CYPB6D5B232O44MXN4VHBCQ	Página	4/4

